

Abg. Jorge Miy Burbano
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/82505/H

B. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Se pone en conocimiento del Público en General que en el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, se está tramitando el Juicio de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, seguido por Bertha Matilde Velasco Amaya:
ACTOR: Bertha Matilde Velasco Amaya
DEMANDADO: Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
ASUNTO: Rectificación de Partida
TRAMITE: Especial
CAUSA: 1279-2007 E.M.T.
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ SUPLENTE: Dr. Armando Aceledo Guallí.
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
TRAMITA: Ab. Efraín Martínez Tapia.
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de Enero del 2008, las 11h34.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. DDP-1144 de 11 de Julio del 2007 y el sorteo correspondiente.- La demandada que antecede, es clara y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia dese a la misma el trámite Sumario.- Cítese al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Abrese la causa a prueba por el término legal de cuatro días.- Cuéntese con el señor Fiscal Distrital de Pichincha.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero y abogado defensor designado.- Notifíquese y Cítese.- f) Dr. Armando Aceledo Guallí. Juez
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, miércoles 14 de septiembre del 2011, las 11h34.- Previo a proveer lo que fuere de Ley, publíquese un extracto de la demanda y auto de califica-

- 2011 - CM.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, lunes 10 de octubre del 2011, las 08h33.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite previsto por los artículos 3 y siguientes de la ley para el Juzgamiento de la Colusión. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al Juramento rendido por los accionantes de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a los demandados señores MARIA TERESA NARVAEZ CASTILLO, HECTOR WILFRIDO CABRERA NARVAEZ, BYRON SANTIAGO CABRERANARVAEZ Y ANDRES CABRERA NARVAEZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Una vez citados los demandados presentarán su contestación en el término de seis días y designarán procurador común de creero necesario y siempre que sus derechos no se contrapongan entre sí. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes para recibir futuras notificaciones.- NOTIFQUESE. f).- DR. RAUL MARINO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perimetro y en la forma establecida en la ley.
DR. MANUEL AMON MEDINA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/82559/H

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

QUITO. SEGUNDA. OBJETO.- El objeto de la comparecencia es el dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Universal Extraordinaria de Socios de la SOCIEDAD CIVIL

a lo resuelto por la Asamblea General y Universal de Socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "TECNOHIDRO S.C.C.", llevada a cabo el cuatro de febrero del dos mil

Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ USD. 92.500,00), el mismo que ha sido íntegramente suscrito y

registro del aumento de capital ante las autoridades y organismos pertinentes. SEPTIMA. DECLARACION.- La señora MARIA ELIZABETH CEVALLOS CABEZAS, en su calidad de

lo que comunico al público en general para que en caso de oposición señalen casilla judicial dentro del término correspondiente, en el Palacio de Justicia de esta ciudad de

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 8077 valor \$122.75 de la Cta. Cte. No. 3065169204 perteneciente a CASA INDUSTRIAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
LECIEL CONSTRUCTORA CIA.
LTDA.**

La compañía LECIEL CONSTRUCTORA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.004778 de 25 de Octubre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PLANIFICAR, PROGRAMAR, DISEÑAR, CALCULAR, CONSTRUIR, ADMINISTRAR, COMPRAR, VENDER Y/O ARRENDAR VIVIENDAS Y PROGRAMAS HABITACIONALES, COMERCIALES.....

Quito, 25 de Octubre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/82584/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CABENA S.A.**

La compañía CABENA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20/septiembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004782 de 25/octubre/2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROVEER EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS CAMPOS DE SUPERMERCADOS, RESTAURANTES, COMIDA PARA LLEVAR, SERVICIOS A DOMICILIO Y BANQUETEARIA (SIC). FABRICAR Y COMERCIALIZAR ALIMENTOS Y BEBIDAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL...

Quito, 25 de octubre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/82577/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
CAMARGO CORREA ECUADOR S.A.,
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES**

Se comunica al público que CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 25.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.11.004695 de 20 de octubre de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

'ARTICULO SEXTO. Capital Social.- diré: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'325.000,00) dividido en treinta y tres mil doscientas cincuenta acciones con un valor nominal de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,00) cada una.'

Quito, 20 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/82588/H

CERTIFICADO

Cumplimos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito, Revista Judicial del viernes 10 de noviembre de 2011, página C10.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

Quito, Noviembre 28 de 2011